

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 779

Ref. Expediente N° NC2018/0000144

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de enero de 2018 con el N° NC2018/0000144, por HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “TORRE TUBO Y ESTACIÓN DE BASE”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 849 el 18 de enero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4898, notificado el 18 de junio de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0000144 el 01 de agosto de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Resolución N° 779

Ref. Expediente N° NC2018/0000144

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0000144 del 01 de agosto de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un **dispositivo de torre de tubo** que difiere del estado de la técnica más cercano, ES2328851 en que la estructura comprende una estructura adicional dentro del cuerpo de dicha torre, que a su vez presenta placas de soporte ubicadas en la base de la torre, una bóveda dispuesta en la parte superior ubicada sobre dichas placas de soporte. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporcionan la ventaja técnica consistente en obtener una estructura modular dentro de una estación de base que permita de forma eficiente soportar cargas estructurales de un local embebido que reduzca la deformación por flexión a causa del peso combinado de la estructura y del espacio para fines comerciales. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“TORRE TUBO Y ESTACIÓN DE BASE”

Clasificación IPC: H01Q 1/24.

Reivindicaciones: 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0000144 del 01 de agosto de 2019, de acuerdo al anexo 1.

Titular: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.

Domicilio: ADMINISTRATION BUILDING HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
BANTIAN, LONGGANG DISTRICT, SHENZHEN GUANGDONG,
REPÚBLICA POPULAR DE CHINA.

Inventores: Zefen FU, Kai FENG y Zheng WANG.

Resolución N° 779

Ref. Expediente N° NC2018/0000144

Prioridad N°: 10/05/2017, CN 201720511089.7

Vigente desde: 9 de enero de 2018

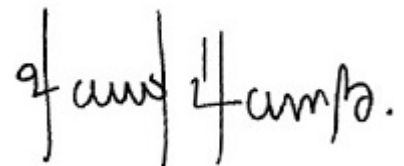
Hasta: 9 de enero de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de enero de 2020



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Resolución N° 779

Ref. Expediente N° NC2018/0000144

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una torre tubo, CARACTERIZADA PORQUE comprende una base de torre (105; 201) y un cuerpo de torre (104; 202) sujeto a la base de torre (105; 201), una abertura (103; 203) dispuesta en el cuerpo de torre (104; 202) y configurada para permitir instalar un dispositivo dentro de la torre tubo a través de él, donde la torre tubo además comprende una estructura de soporte auxiliar (204) dispuesta dentro del cuerpo de la torre (104; 202), la estructura de soporte auxiliar (204) comprende múltiples placas de soporte (205) que están soportadas en la base de la torre (105; 201) o apoyado en el cuerpo de la torre (104; 202), una bóveda (206; 306) dispuesta en la parte superior de las múltiples placas de soporte (205), y un borde superior (209) de la abertura (103; 203) se apoya contra la bóveda (206; 306) y/o la bóveda (206; 306) está conectada a un lado interior del cuerpo de torre (104; 202).
2. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE en la que las múltiples placas de soporte (205) están conectadas de forma fija al lado interno del cuerpo de torre (104; 202).
3. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 2, CARACTERIZADA PORQUE en el que dos lados verticales de cada placa de soporte (205) están conectados de forma fija al lado interno del cuerpo de torre (104; 202) por separado.
4. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE se forma una estructura de transición lisa en uno o múltiples lugares de transición entre el borde superior (209) y un borde vertical (210) de la abertura (103; 203), un lugar de transición entre un borde inferior (211) y un borde vertical (210) de la abertura (103; 203), o un lugar de transición entre la bóveda (206; 306) y la placa de soporte (205).
5. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE la bóveda (206; 306) es una bóveda de arco circular, y el borde superior (209) de la abertura (103; 203) encaja con la bóveda (206; 306).
6. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE la bóveda (206; 306) comprende múltiples partes de placa plana adyacentes secuencialmente, y los ángulos formados entre las partes de placa plana adyacentes son todos ángulos obtusos.
7. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE un extremo frontal de la bóveda (206; 306) excede el borde superior (209) de la abertura (103; 203) en una dirección hacia un exterior de la torre tubo.
8. La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 1, CARACTERIZADA PORQUE además comprende múltiples placas horizontales (106; 207), las múltiples placas horizontales (106; 207) están fijadas horizontalmente entre las placas de soporte (205), y las placas horizontales adyacentes (106; 207) están separadas a una distancia específica en una dirección vertical.



Resolución N° 779

Ref. Expediente N° NC2018/0000144

- 9.** La torre tubo de acuerdo con la reivindicación 8, **CARACTERIZADA PORQUE** en la que una pieza de soporte extendida hacia arriba está dispuesta sobre una placa horizontal superior en las múltiples placas horizontales (106; 207), y la pieza de soporte soporta la bóveda (206; 306).
- 10.** La torre tubo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, **CARACTERIZADA PORQUE** en la que debido a la abertura (103; 203), el perímetro de una sección transversal horizontal del cuerpo de torre (104; 202) a un ancho horizontal máximo de la abertura (103; 203) se reduce en un tercio o más de un tercio.
- 11.** Una estación de base, **CARACTERIZADA PORQUE** comprende la torre tubo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10 y una antena (102) dispuesta sobre la torre tubo.

